

Rad. 263.2020 Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante. JAVIER ORLANDO FUENTES CASTRO
Demandado. PAULA CATALINA FUENTES GUIRON

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con error advertido en los nombres y números de documentos en el literal c) del numeral v. del auto No. 944 de data 17 de junio de 2022, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría.

Pasa a Jueza. 22 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1011

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, haciendo uso de lo previsto en el precepto 285 del estatuto procesal, el cual establece que: “(...) *La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. (...) En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. (...)*”, se dispone:

CORREGIR el literal c) del numeral v. del auto No. 944 de data 17 de junio de 2022, el cual quedará como sigue:

“c) **OFICIAR** a la CIFIN **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS**, informe al Despacho la existencia de productos financieros y reportes correspondientes JAVIER ORLANDO FUENTES CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.060 y PAULA CATALINA FUENTES GUIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.286.289”.

LO ANTERIOR HACE PARTE INTEGRAL DEL AUTO 944 DEL 17 DE JUNIO DE 2022.

EL OFICIO SERÁ REALIZADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**.

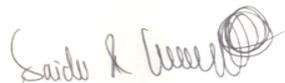
iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 263.2020 Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante. JAVIER ORLANDO FUENTES CASTRO
Demandado. PAULA CATALINA FUENTES GUIRON

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

